

Provincia en Sta. de Catorre del Convento men
onque su Señoria veda por entendido el aviso
que vele para la muerte del caballo Pano, y
por la que previene y manda la reintegracion
al fondo de Propio del quarenta y nueve doblo
nel quetubo cacontre dho Cavallo, y que se poreda
ala Compra de otro quetenga las Circunstancias
prevénidas por la ordenanza y entendida
la Ciudad: Acordo que por los Cavalleros Mexi
dones D^o Joseph Garcia Ruvira Varminento
y D^o Andres Ferrer se represente adho V. y
tendente para que delibere la Senora por
quien se ha de ejecutar la expresada Reintegracion,
mediante acortar su Señoria en
religenciado de quanto se hizo para la compra
de dho Cavallo, y alor mencionado Comi
sion de dho Comisionario como Acuerdo
para la explicada representacion.

Fabricantes
de Esparteria
de Almaraz
don.

Se ha visto en este Ayuntamiento una
Carta del V. Intendente General de esta
Provincia con Sta. de Catorre del Convento
expresando haverse quedado los fabricantes
de Esparteria en la Villa de Marañon
diciendo que esta Ciudad no havia cobrado
el Informe pedido por la Real Junta de
Comercio sobre la Voluntad en aquel
Superior Tribunal, de libentad en la Cofi
da y voto del Excmo en este termino
por lo que encargando su Señoria se cobrara
el expresado Informe: Hallandose presente
el V. D^o Joseph Garcia Ruvira y Var.

